

REQUISITOS PARTICULARES: INSPECCIÓN MARÍTIMA

El servicio conexo de inspección marítima, se clasifica en tres rubros:

1. Servicios realizados por un inspector naval (marine surveyor);
2. Servicios realizados por una sociedad clasificadora; y
3. Servicios realizados a equipos contra incendios, artefactos navales y balsas salvavidas.

No obstante, lo anterior es importante señalar que el interesado que preste dos o tres servicios de los anteriormente referidos, podrá celebrar un solo contrato de prestación de servicios conexos, siempre y cuando acredite con la documentación requerida por la ASIPONA Veracruz en cada uno de los servicios que pretende realizar.

1. Servicios realizados por un Inspector Naval.

Servicio que, consiste en la inspección de las embarcaciones, a fin de evaluar, monitorear y reportar sus condiciones, comúnmente dicha inspección incluye la estructura, maquinaria y el equipo (navegación, seguridad, radio, etc.) de la embarcación, así como inspección de la carga a bordo, cantidad y calidad del combustible, investigación de accidentes o incidentes marítimos, entre otros.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Autorización o certificado por la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS), y mantener vigente su registro durante la duración del contrato.
- b. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- c. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.

2. Servicios realizados por una Sociedad Clasificadora.

Servicios de inspección realizados en representación de la Sociedad Clasificadoras, o en nombre del país con el que, el buque está registrado (país de abanderamiento), a fin de garantizar que la embarcación mantenga un estándar adecuado de navegabilidad en cuanto a su construcción y equipamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la Sociedad de Clase.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Ser miembros o estar registrados ante el IACS.
- b. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- c. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.

3. Servicios realizados a equipos contra incendios, artefactos navales y balsas salvavidas.

Servicios realizados por una estación de servicio autorizada por la Dirección General de Marina Mercante, para realizar las actividades periódicas de revisión, prueba, mantenimiento y recarga a los equipos portátiles, móviles y sistemas fijos de contra incendio; incluyendo el equipo de respiración autónoma, detección, alarma y extinción de fuegos en embarcaciones, así como de los diferentes modelos de balsas salvavidas auto inflables que, se tienen en las embarcaciones y artefactos navales, para ser usadas como medio de salvamento.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Certificado de aprobación marítima de la estación de servicio emitido por la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima de SEMAR.

- b. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- c. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de